REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 441 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR

Piura, 18 AGO 2022

VISTOS: El Acta N° 01 de fecha 02 de agosto 2022; la Hoja de Registro y Control N° 19139 de fecha 16 de agosto de 2022, que contiene la Carta N° 36-3022-LAV; el Memorando N° 1110-2022/GRP-430000 de fecha de 16 de agosto de 2022; y el Informe N° 1015-2022/GRP-460000 de fecha 16 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, el artículo 8 de la Ley N° 27783, "Ley de Bases de Descentralización", precisa que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva de los Gobiernos en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; autonomía sujeta a los parámetros de la Constitución Política;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala que: "*Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo*". Asimismo, el artículo 6 de la citada Ley señala lo siguiente: "*El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades*";

Que, el artículo 47 de la Ley N° 27867, señala que al Gobierno Regional entre las funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, le corresponde: "*k) Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales*". Asimismo, el artículo 63 de la citada Ley precisa como funciones de los Gobiernos Regionales en materia de Turismo, las siguientes: "*d) Promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales. l) Declarar eventos de interés turístico regional. p) Fomentar la organización y formalización de las actividades turísticas de la región.*" Por su parte el artículo 64, de la ya antes referida Ley señala que entre las funciones en materia de artesanía, corresponde a los Gobiernos Regionales: "*d) Promover el desarrollo de productos artesanales orientados a la exportación y al mercado turístico*";

Que, el numeral 3.10 del artículo 3 de la Ley N° 29408, Ley General de Turismo señala como uno de los principios de la actividad turística el siguiente: "*Identidad: El desarrollo del turismo contribuye a fortalecer el proceso de identidad e integración nacional, promoviendo en especial la identificación, rescate y promoción del patrimonio inmaterial con participación y beneficio de las poblaciones locales*";

Que, con Ordenanza Regional N° 468-2021/GRP-CR se declaró de interés regional la "Semana de la Identidad Regional" en la región Piura;

Que, mediante Acta N° 01 de fecha 02 de agosto de 2022, se acordó conformar el Comité Técnico de la Semana de la Identidad Regional SIR-2022. Asimismo;

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 441 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR

Piura, 18 AGO 2022

Que, con Informe N° 36-2022-LAV de fecha 16 de agosto de 2022, el Coordinador Técnico del Bicentenario Regional y de la II SIR Piura 2022, solicitó a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, entre otros puntos, la emisión del acto resolutivo sobre la Conformación del Comité Técnico de Organización de la Semana de Identidad Regional - SIR 2022;

Que, con Memorando N° 1110-2022/GRP-430000 de fecha 16 de agosto de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita a la Gerencia General Regional la emisión del acto resolutivo para la Conformación del Comité Técnico de Organización de la Semana de Identidad Regional - SIR 2022;

Que, de acuerdo al marco normativo antes referido, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite el Informe N° 1015-2022-GRP-460000 de fecha 16 de agosto de 2022, opinando se continue con el trámite para la conformación del Comité Técnico de Organización de la Semana de Identidad Regional - SIR 2022;

Que, bajo el contexto expuesto corresponde a este Despacho emitir el acto resolutivo para la Conformación del Comité Técnico de Organización de la Semana de Identidad Regional - SIR 2022;

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

De conformidad con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; Ley N° 29408, Ley General de Turismo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN DE LA SEMANA DE IDENTIDAD REGIONAL - SIR 2022, el mismo que quedará integrado por:

NOMBRE DE LA COMISIÓN	RESPONSABLES	CARGO
Presidente del Comité Técnico de Organización de la Semana de Identidad Regional - SIR 2022	Econ. Arnaldo Mario Otiniano Romero.	Gerente General Regional.

Vicepresidente del Comité Técnico de Organización de la Semana de Identidad Regional - SIR 2022	Lic. Inocencio Roel Criollo Yanayaco.	Gerente Regional de Desarrollo Social.
Equipo de Acercamiento a la región invitada	Sr. Carlos Alberto Mego Flores. Sr. Pablo García Huamán. Lic. Inocencio Roel Criollo Yanayaco.	Director Regional de Comercio Exterior y Turismo Piura. Director Regional de la Producción Piura. Gerente Regional de Desarrollo Social.
Equipo de Trabajo con los Municipios.	Sr. Ilich Y. López Orozco. Ing. Manuel Alberto Vega Palacios. Sr. Juan Ricardo Vílchez Correa.	Director Regional de Agricultura Piura Proyecto especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura. Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.
Equipo de Logística.	Lic. Adm. Cinthya Araujo Aponte. Sr. Javier Doroteo Alcántara Pasco. Ing. Elvis Aguilar López. Sra. Mercedes Chávez Espinoza.	Jefa de la Oficina Regional de Administración. Jefe de la Oficina de Servicios Auxiliares. Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información. Gerencia Regional de Desarrollo Social
Equipo de Publicidad y Prensa.	Sr. Misael Henry Julca García.	Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.
Equipo de Cultura – Equipo de Reconocimiento del Sello de Cultura	Sr. José Eswind Cherrez Atarama. Sr. Elvis Bonifaz López.	Encargado de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad. Director Regional de Educación.
Equipo de Expositores y buen funcionamiento.	Ing. Saúl Labán Zurita. Sr. Misael Henry Julca García.	Gerente del Proyecto Especial Chira Piura. Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.
Equipo de Programación de la SIR.	Sr. Elvis Bonifaz López. Sr. Edmundo Cueva Bastidas. Sr. José Eswind Cherrez Atarama.	Director Regional de Educación. Director del Centro de Servicio de Equipo Mecanizado. Encargado de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad.
Equipo de Economía.	Econ. Roberto Mogollón Bonilla. Lic. Adm. Cinthya Araujo Aponte. Sra. Kelly Evelyna Pereyra Peña	Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Jefa de la Oficina Regional de Administración. Jefa de la Oficina de Contabilidad.

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 441 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR

Piura, 18 AGO 2022

Equipo de Salud y Bioseguridad	Dr. Fernando Agüero Mejía. Dr. José Luis Chinchayán Varas Dr. Leonardo Saba Flores.	Director Regional de Salud Piura. Director Salud Morropón Huancabamba Director de Salud Luciano Castillo Colonna.
Comisión Central	Dr. Servando García Correa. Econ. Arnaldo Mario Otiniano Romero. Lic. Inocencio Roel Criollo Yanayaco.	Gobernador Regional. Gerente General Regional. Gerente Regional de Desarrollo Social.
Equipo de Armado y equipamiento de la SIR.	Sr. Carlos Requena Valladares. Sr. Edmundo Cueva Bastidas. Ing. Wilmer Vise Ruiz.	Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Director del Centro de Servicio de Equipo Mecanizado. Gerente Regional de Infraestructura.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los integrantes del Comité Técnico de Organización de la Semana de Identidad Regional - SIR 2022, señalados en el artículo primero; y demás órganos y dependencias administrativos del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Méd. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA
REPÚBLICA DEL PERÚ
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA
REPÚBLICA DEL PERÚ
SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA
JEFE
OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA